UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 158/2019

Acta Nº 248 Fecha: 04/IX/19

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNICAN.

Salto del Guairá, 06 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, tiene como objetivo la realización del curso de "Maestría en Informática aplicada a la Ingeniería de software" para la sede Salto del Guairá, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la homologación de este Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Escuela de Postgrado de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: "La autonomía Universitaria comprende" **inc. c) Libertad para establecer y mantener relaciones con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras**.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece que**:** Son Atribuciones del Consejo Superior Universitario: **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. HOMOLOGAR el Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, para la realización del curso de "**Maestría en Informática Aplicada a la Ingeniería de Software" para la sede Salto del Guairá,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ — UNICAN — CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO — SALTO DEL GUAIRÁ, PY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN INFORMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA DE SOFTWARE EN LA SEDE DE SALTO DEL GUAIRÁ:

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, a los 30 días del mes de agosto del 2019, entre la **Escuela de Postgrado (EP)**, representado por este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda**, con C.I. Nº 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado y por la otra parte, la **Facultad de Ciencias y Tecnología (FACITEC)** representado por este acto por el **Ing. Jorge Hugo Fariña**, con C.I. 1.561.528, decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FACITEC), ambos con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO DE PROGRAMA DE POSTGRADO, bajo las siguientes clausulas:

Primera: Objetivo

La EP y la FACITEC, acuerdan establecer lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los CURSOS DE POSTGRADO de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución

Segunda: Derechos y obligaciones de la Universidad Nacional de Canindeyú

La EP, a fin de llevar en adelante el objetivo descriptivo en la cláusula tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Ejercer la Dirección Académica sobre los cursos realizados;

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando a través de sus representantes visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.

c) La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

Abog. María E. Britez Miranda
Directora Escuela Postgrado
Universidad Nacional de Canindeyú

Ing. Jorge Hugo Fariña
Decano de la facultad
de Ciencias y Tecnología
Universidad Nacional de Canindeyú

Tercera: Derechos y obligaciones de la Facultad de Ciencias y Tecnología

a) Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la **MAESTRÍA EN INFORMÁTICA APLICADA A LA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**.

b) La Facultad de Ciencias y Tecnología, designa como responsable al Director Académico de la FACITEC como representante en el marco de la ejecución del presente programa.

Cuarta: El programa será desarrollado en la ciudad de Salto del Guaira, en la Facultad de Ciencias y Tecnologías.

Quinta: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de su firma y homologación por el Consejo Superior Universitaria y podrá ser renovado por las partes.

Sexta: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio Específico, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, el treinta días del mes de agosto del 2019.

M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda
Directora Escuela de Postgrado

Ing. Jorge Hugo Fariña
Decano - FACITEC